

días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Francisco Guerrero Pérez y doña Amy Louise Glickman, finca vivienda en la calle Conde de Peñalver, número 30, planta semisótano, letra C, de Madrid, inscrita al tomo 670, folio 21, finca número 17.719.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la primera planta del edificio en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, el día 9 de abril de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1999, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda y, si por fuerza mayor, hubiera de suspenderse la celebración de alguna de las subastas, dicha celebración se trasladará al siguiente viernes hábil, a la misma hora.

Y para su publicación expido y firmo el presente en Madrid a 5 de febrero de 1999.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—8.292.

MADRID

*Edicto*

En cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos seguidos ante el mismo bajo el número 896/1989, como juicio testamentaria, seguido a instancia de doña María del Carmen Ramos Miguel, representada por la Procuradora doña María José Laura González Fortes, haciendo constar que tienen reconocidos los derechos y beneficios de justicia gratuita, siendo estos tramitados de oficio, contra don Ildefonso Ramos Bartolomé (causante), sobre testamentaria, se cita a don Arturo Ramos Santos, doña Ángela Ramos Santos, doña Dolores Ramos Miguel, don Jesús Ramos Díez, doña Carmen Ramos Díez, doña Ventura Ramos, don Arturo Ramos Santos y doña María Ángeles Ramos Santos, para el caso de que las

citaciones efectuadas resultaren negativas, o cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 29 de marzo de 1999, a las diez cincuenta horas, al objeto de celebrar junta para nombramiento de contador partidor.

Y para que sirva de notificación a cuantos herederos cuyas citaciones resultaron negativas o por desconocerse su actual paradero, expido la presente en Madrid a 8 de febrero de 1999.—El Secretario.—8.132-E.

MADRID

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7, de esta capital, en propuesta de providencia dictada con esta misma fecha en los autos de juicio universal seguidos con el número 993/1995-L, a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra la compañía mercantil «Alfaro Pérez, Sociedad Anónima», sobre declaración de quiebra necesaria de esta sociedad, por el presente, se hace público que, en la Junta General de acreedores celebrada el día 23 de abril de 1998, se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Manuel Ruiz Navarro, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 14, primera planta, don Alejandro Montoro de la Puerta, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 14, primera planta, y don Ricardo Campos Hernando, con domicilio en Madrid, calle de Capitán Haya, número 49, 11, letra D, los que aceptaron y juraron el cargo; a fin de que las personas que determina el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro de los tres días siguientes a esta publicación, previniéndose asimismo que se haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la quebrada.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de febrero de 1999.—La Secretaria.—8.412.

MADRID

*Edicto*

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 221/1997, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de la Procuradora doña Mónica Gorriá Berbiela, en representación de «Inmobiliaria Morata, Sociedad Anónima», contra don Julio Tarrío Prada, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, 2.ª planta, de Madrid, en primera convocatoria, el día 27 de abril de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo del remate será de 16.788.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores deberán consignar previamente, el 20 por 100 del precio del avalúo del bien embargado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de calle Basilica, número 19, de Madrid, clave núme-

ro 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del precio de valoración del bien embargado.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por la correspondiente certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 25 de mayo de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que se rebajará un 25 por 100; y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 29 de junio de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Vivienda sita en la calle Ribadavia, número 10, planta cuarta, letra H, de Madrid. Inscrita al tomo 862, libro 44, folio 66, finca número 2.322.

Y para que sirva de notificación a don Julio Tarrío Prada y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 10 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.249.

MADRID

*Edicto*

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos 1.390/1988, ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Fernando García Díaz, se ha dictado la siguiente providencia:

Magistrado-Juez, don José María Pereda Laredo. En Madrid a 10 de febrero de 1999.

Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado en el mismo, procédase a la venta, en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 12 de mayo, 23 de junio y 29 de julio, respectivamente, y todos ellos a las diez quince horas, entendiéndose que si alguno de los señalamientos fuera día feriado, se entenderá su celebración al siguiente día hábil, sirviendo de tipo, para la primera subasta, 17.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», «Boletín Oficial del Estado» y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abiertas por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con número 2448, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar igualmente el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución al demandado, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrga al actor de los correspondientes despachos.

#### Descripción de la finca objeto de subasta

Finca registral número 7.244, inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, al tomo 394, folio 191, sita en Madrid, calle Nieremberg, 4, planta segunda, escalera A.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de febrero de 1999.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.—8.231.

### MADRID

#### Edicto

Doña María Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 877/1998, promovido por la Procuradora señora Albite Espinosa, en representación de don Carlos Pedro Rubio Sanz, sobre denuncia por extravío de las letras de cambio, se publica la denuncia presentada, que contiene el siguiente tenor literal:

#### Hechos

Primero.—Con ocasión de determinado negocio jurídico, la sociedad «Leisure Industries International, Sociedad Anónima» (librado y aceptante, como veremos, de las cambiales cuya sustracción se denuncia), contrajo diversas deudas pecuniarias con don José Luis Tejedor Torres (librador como veremos), librándose, para documentarlas y dotarlas de ejecutividad, las cambiales, cuyas copias acompañamos a este escrito, como documentos números 2 a 5, en detalle:

Número: OA 0323001. Importe: 16.000.000 de pesetas. Vencimiento: 23 de julio de 1998. Fecha de libramiento: 23 de julio de 1996. Lugar de pago: Madrid.

Número: OA 0666320. Importe: 6.000.000 de pesetas. Vencimiento: 23 de julio de 1998. Fecha

de libramiento: 23 de julio de 1996. Lugar de pago: Madrid.

Número: OA 1996028. Importe: 4.000.000 de pesetas. Vencimiento: 24 de junio de 1998. Fecha de libramiento: 24 de junio de 1997. Lugar de pago: Madrid.

Número: OA 6133714. Importe: 2.000.000 de pesetas. Vencimiento: 24 de junio de 1998. Fecha de libramiento: 24 de junio de 1997. Lugar de pago: Madrid.

Para garantizar el pago de dichas cambiales, se constituyeron, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de la Ley Hipotecaria y la doctrina y resoluciones de la Dirección General de Registros y del Notariado de 26 de octubre de 1973 y 31 de octubre de 1978, tres hipotecas cambiarias (una por cada una de las dos primeras cambiales, y otra para las dos últimas), cuyas copias (han sido igualmente sustraídas los originales tenidos por mi representado) acompañamos como documentos números 6 a 8.

Segundo.—Por su parte, el señor Tejedor Torres se vio en la conveniencia de ceder los créditos representados en las referidas cambiales y, con intervención del asesor financiero don Jesús Bachiller Vadillo, entró en contacto con mi representado, señor Rubio Sáez, a quien hizo cesión ordinaria de las mismas, siendo éste el último tenedor legítimo de las mismas.

Tercero.—Que en fecha indeterminada, en el mes de septiembre de este año, alguien sin identificar, sustrajo del domicilio de mi representado las cambiales recogidas en el anterior hecho primero, cuya desaparición se denuncia a efectos civiles ante este Juzgado, puesto que tal sustracción se puso ya en conocimiento de la Policía. Acompañamos como documento número 9 copia de la citada demanda.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de Derecho

I. Es competente el Juzgado al que tengo el honor de dirigirme, de conformidad con lo que establece el artículo 85, párrafo primero, de la Ley Cambiaria y del Cheque.

II. El artículo 84 de la Ley Cambiaria y del Cheque determina que «en los casos de extravío, sustracción o destrucción de letra de cambio, el tenedor desposeído de la misma podrá acudir ante el Juez para impedir que se pague a tercera persona, para que aquella sea amortizada y para que se reconozca su titularidad».

III. La tramitación del presente procedimiento se hará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 85, 86 y 87 de la Ley Cambiaria y del Cheque.

En su virtud, suplico al Juzgado que, teniendo por presentado este escrito de denuncia con los documentos acompañados, y copia de todo ello, se sirva admitirlo; me tenga por comparecido y por parte en la representación que dejo acreditada, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias y citaciones; que se acuerde dar traslado al librado-aceptante «Leisure Industries International, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Juan Ramón Jiménez, 45, con código de identificación fiscal A-28/24880, y al librador don José Luis Tejedor Torres, con domicilio en Madrid, calle General Ampudia, 12 y número de identificación fiscal 50.285.807-X, dándoles las órdenes oportunas para que, en caso de que fueran presentadas las letras al cobro, retengan el pago, poniendo las circunstancias de la presentación en conocimiento de este Juzgado, y haciéndoles saber que en el plazo de los diez días siguientes podrán formular las alegaciones que fueren oportunas y, previa la tramitación legal establecida al efecto, publicación en el «Boletín Oficial del Estado» incluida, dicte sentencia por medio de la cual se estime la presente denuncia, y declare judicialmente la amortización de los títulos detallados en el cuerpo de este escrito, que no ten-

drán eficacia alguna, reconociendo el derecho de mi representado para exigir el pago de su crédito con efectos desde la fecha de vencimiento de las cambiales. Todo ello con expresa imposición de costas a quien se opusiera.

Y con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Madrid a 11 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Ángeles Herreros Minagorre.—8.223.

### MADRID

#### Edicto

Don Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 1.105/1990, a instancia de «Banco de Comercio, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rosa Vidal Gil, contra don Enrique López Soto, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el bien embargado en este procedimiento y que la final se describe, bajo las condiciones reguladas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

#### Condiciones

Primera.—El tipo del remate para la primera subasta será 30.750.000 pesetas; para la segunda será el mismo rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que a estos efectos, para la tercera subasta será el mismo tipo que el de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Novena.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallado en la finca hipotecada.